

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 14 de Octubre de 2019.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 10.800/VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N°403/2019 de 03 de Octubre de 2019 del Coordinador de la Dirección de Deporte a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar las Bases de Becas de Excelencia Deportiva 2019;
- 2) El Acuerdo N° 363/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 14/10/2019, Acta N° 39/2019;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 363/19, Acta N° 39/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 14/10/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba el siguiente Reglamento de Becas de Excelencia Deportiva 2019"**:

**REGLAMENTO  
BECAS DE EXCELENCIA DEPORTIVA 2019**

**ARTICULO 1°**

Las Becas Deportivas son una herramienta de ayuda económica a los deportistas de la ciudad de Quillota que destacan en disciplinas deportivas y que a través de este instrumento pueden efectivamente continuar con su proceso competitivo de Alto Rendimiento ya sea en el ámbito regional, nacional o internacional.

El presente documento contiene los antecedentes, objetivos, procesos y plazos de postulación a las Becas de Excelencia Deportivas 2019 que otorga anualmente la Municipalidad de Quillota a través del honorable Concejo Municipal, organismo que debe someterlas a aprobación en la próxima sesión.

**ARTICULO 2°**

Se distribuirán un total de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos) a los deportistas de la comuna de Quillota que destaquen en las categorías PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, SENIORS, DEPORTISTAS EMERGENTE Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Para la definición de las becas, la Dirección de Deportes actuará como Unidad Técnica. Deberá redactar las Bases, convocar el proceso 2019, recibir las postulaciones y definir una lista, de acuerdo a un cuadro comparativo con variables que miden logros deportivos, tipos y cantidad de competencia, proyecciones y compromisos con la ciudad. Dicha propuesta deberá ser sancionada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria.

Podrán participar todos aquellos deportistas que acrediten residencia en la comuna de Quillota, que se mantengan vigentes en sus respectivas competencias y organizaciones, y que no acrediten deudas con la Municipalidad de Quillota en su calidad de dirigentes patrocinadores de organizaciones deportivas que fueron beneficiarias de subvenciones.

**2°.1 DEPORTISTAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (según Ley N° 20.422).**  
Se entiende hombres y mujeres que presentan discapacidades físicas o sensoriales a largo plazo y con logros deportivos en los últimos 2 años a nivel regional y nacional. Consiste en 3 becas de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) cada una.

Los requisitos de postulación son: acreditar residencia en la comuna de Quillota, pertenecer al Registro Nacional de Discapacidad otorgado por el Registro Civil y ser un deportista activo.

Por lo anterior, deberá presentar junto a la ficha de inscripción los siguientes documentos: certificado de residencia, currículum deportivo que consigne logros deportivos, trayectoria y otros detallados en el Artículo 5° y credencial de discapacidad vigente. Podrá acompañar registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional. Además, deberá asistir a entrevista personal.

## 2°.2- DEPORTISTAS EMERGENTES

Se entiende por hombres y mujeres que **han obtenido logros deportivos en los últimos 2 años, a nivel provincial, regional y/o nacional. Consiste en 17 becas de \$ 415.000 (cuatrocientos quince mil pesos) cada una.**

Los requisitos de postulación son: residir en la comuna de Quillota, estar inscrito en alguna Federación y/o Asociación deportiva nacional, regional o comunal.

Por lo anterior, deberá presentar junto a la ficha de inscripción, la siguiente documentación: certificado de residencia, **certificado de Asociación y/o Federación Deportiva a la cual representan y pertenecen** y currículum deportivo, el cual debe consignar logros deportivos, trayectoria y otros consignados en el Artículo 5° y acreditados a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional. Además, deberá asistir a entrevista personal

## 2°.3.- DEPORTISTAS SENIOR

Se entiende por hombres y mujeres **nacidos a partir del año 1982** que hayan obtenido logros deportivos en los **últimos 2 años a nivel Provincial, Regional y Nacional. Consiste en 3 becas de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) cada una.**

Los requisitos de postulación son: residir en la comuna de Quillota, estar inscrito en alguna Federación y/o Asociación deportiva nacional, regional o comunal y/o club deportivo con personalidad jurídica vigente.

Por lo anterior, deberá presentar junto a la ficha de inscripción, la siguiente documentación: certificado de residencia, **certificado de Asociación y/o Federación Deportiva o Club Deportivo a la cual representan y pertenecen**, y currículum deportivo, el cual debe consignar logros deportivos, trayectoria y otros consignados en el Artículo 5° y acreditados a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional. Además, deberá asistir a entrevista personal

## 2º.4.-DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA

Se entiende por hombres y mujeres que **han obtenido logros deportivos a nivel nacional e internacional en el último año**. Consiste en **8 becas de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) cada una**.

Los requisitos de postulación son acreditar residencia en la comuna de Quillota y estar inscritos en alguna Federación y/o Asociación nacional, regional o comunal.

Por lo anterior, deberá presentar junto a la ficha de inscripción, la siguiente documentación: certificado de residencia, **certificado de Asociación y/o Federación Deportiva o Club Deportivo a la cual representan y pertenecen**, y currículum deportivo, el cual debe consignar logros deportivos, trayectoria y otros consignados en el Artículo 5º y acreditados a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional. Además, deberá asistir a entrevista personal

### **Por lo anterior, deberán presentar como documentación lo siguiente:**

Certificado de Residencia, certificado de Asociación y/o Federación Deportiva a la cual representan y pertenecen., currículum deportivo, el cual debe consignar logros deportivos y trayectoria y otros consignados en el Artículo 5º, a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional, y constatar gastos asociados a la competencia (flujo de gastos realizados, entendiendo que dichos gastos no son otorgados por algún auspiciador). Además, deberá asistir a entrevista personal

*Para el caso de los deportistas que por razones de competencia no puedan asistir a la entrevista personal, se coordinará igualmente un contacto vía skype u otro medio de verificación on line.*

## **ARTICULO 3º**

### **PROCESO DE POSTULACION**

El proceso de postulación será **público e informado**. Los interesados deberán retirar y completar el formulario de postulación, entregar los antecedentes deportivos y/u otros en las oficinas de la **Casa del Deporte de Quillota, ubicada en calle Bulnes 895 Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández**), en horario de oficina, esto es de 8:30 a 13:00 horas; y de 15:00 a 17:30 horas.

**La Dirección de Deportes actuará como Unidad Técnica de recepción, análisis y evaluación de la documentación de los postulantes**. Dicha Unidad estará integrada por el Director de la Casa del Deporte Víctor Vargas, y dos profesionales más de la misma Dirección.

**ARTICULO 4º**

**PERIODO DE POSTULACION**

Entre el miércoles 9 y viernes 18 de octubre de 2019

**ENTREVISTA PERSONAL**

Entre el martes 22 al jueves 24 de octubre de 2019

**APROBACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL**

En sesión siguiente de Concejo Municipal

**ENTREGA DE BECA DEPORTIVA**

No antes de 10 días desde la aprobación del Concejo Municipal

**ARTICULO 5º**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION**

Se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan y de acuerdo a los antecedentes aportados por los postulantes y constatados por la Unidad Técnica, la que elaborará un cuadro comparativo con los puntajes definitivos de cada candidato, informe que se entregará al Concejo Municipal para su sanción final.

**TIPO DE COMPETENCIA:** Se asignará un puntaje de 1 a 10 dependiendo de las exigencias de las competencias en las que se ha participado. Por ejemplo, competencias locales, nacionales o internacionales. Ranking de los competidores. 20 por ciento

**LOGROS DEPORTIVOS:** Se asignará un puntaje de 1 a 10 dependiendo de los logros deportivos en las competencias en que ha participado. Se evalúa número de títulos, lugares de ubicación o ranking actual en relación al año anterior. 20 por ciento

**NUMERO DE PARTICIPACIONES:** Se asignará un puntaje de 1 a 10, dependiendo del número de participaciones a nivel regional, nacional o internacional. Para el caso de deportistas afectados por una lesión grave que les impidió sumarse a más competencias, se deberá acreditar dicha lesión. 20 por ciento

**PROYECCIONES DEPORTIVAS:** Se asignará un puntaje de 1 a 10 respecto a las proyecciones que el deportista tenga en su especialidad. 30 por ciento

**COMPROMISO CON LA CIUDAD:** Se asignará un puntaje de 1 a 10 respecto al compromiso que el deportista haya tenido o tenga en la actualidad con la ciudad de Quillota. Para el caso de deportistas becados con anterioridad, se evaluará, por ejemplo, nivel de cumplimiento de obligaciones suscritas con el municipio al momento de recibir la beca. 10 por ciento

TERCERO:

para el cumplimiento de esta resolución.

**ADOpte** la Casa del Deporte las medidas pertinentes

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Casa del Deporte - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 363/2019 Acta N° 39/2019 - Secretaría Municipal.-  
LMG/HCM/DMB/lcv.-